



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0248-2023 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se otorgó a la señora GLADIS YANIRA ÁLVAREZ ROMERO la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 105.3 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar tres estaciones radioeléctricas bajo los parámetros siguientes:

PARAMETROS TÉCNICOS	
Frecuencia central	105.3 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Área de cobertura	Municipios de Santa Rosa de Lima, Pasaquina, El Sauce, Anamorós, Polorós, del departamento de La Unión; y los municipios de Sociedad y Jocoro, del departamento de Morazán.
Tipo de modulación	Frecuencia Modulada
Distintivo de llamada	YSYA
Estación de cobertura	Local
Ubicación del Transmisor 1	Santa Rosa de Lima
Potencia nominal del transmisor	100 W
Patrón de radiación	Direccional
Ubicación del Transmisor 2	Polorós
Potencia nominal del transmisor	100 W
Patrón de radiación	Direccional
Ubicación del Transmisor 3	Pasaquina
Potencia nominal del transmisor	150 W
Patrón de radiación	Direccional

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz y W = Watts

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

